

Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-30173-19-1440-2021

1440-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,104.9
Muestra Auditada	36,581.1
Representatividad de la Muestra	81.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 en el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 45,104.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 36,581.1 miles de pesos, que representan el 81.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<u>Ambiente de Control</u>	
El municipio dispone de códigos de ética y de conducta formalizados.	El municipio carece de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
Se establecieron comités en materia de ética e integridad, control interno y obras públicas.	Los códigos de ética y conducta no se difunden al personal del municipio, ni a otras personas externas con las que se relaciona; asimismo, no se solicita por escrito ni de forma periódica, la aceptación formal del compromiso de cumplir con dichos códigos.
La entidad fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área.	No se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
El municipio dispone de documentos donde se establece la estructura organizacional autorizada; así como las funciones que se derivan de cada una de las facultades.	El municipio no dispone de un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezcan las funciones de cada área y las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.
El municipio cuenta con documentos donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Armonización Contable, Rendición de Cuentas y Fiscalización.	El municipio no tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.
El municipio cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.	La entidad fiscalizada carece de un catálogo de puestos en el que determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones; la formación profesional y años de experiencia requeridos para cada puesto y los resultados esperados.
La entidad fiscalizada tiene integrados comités en materia de administración de riesgos, control y desempeño institucional y adquisiciones.	El municipio no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal, ni procedimientos para evaluar el desempeño del personal.
<u>Administración de Riesgos</u>	
El municipio tiene un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal; asimismo, no estableció metas cuantitativas ni parámetros de cumplimiento.
El municipio cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.	La planeación, programación y presupuestación de los recursos no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio; además, dichos objetivos no se asignaron ni comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas en función de los niveles de la estructura organizacional, ni dispone de con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos de incumplir los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>La entidad fiscalizada no realiza evaluaciones de los riegos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>No se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<u>Actividades de Control</u>	
<p>La entidad dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, ni tiene controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p>
<p>El municipio dispone de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p>	<p>La entidad fiscalizada carece de un inventario de programas informáticos en operación, y de servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p>
<p>El municipio cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>	<p>El municipio no tiene políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>El municipio tiene licencias de los programas instalados en los equipos de cómputo.</p>	
<u>Información y comunicación</u>	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.</p>	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental ni de Rendición de Cuentas.</p>
<p>La entidad fiscalizada cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.</p>	<p>Se carece de un documento formalmente instituido con el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p>
	<p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno ni de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio; asimismo, no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>
	<p>El municipio no tiene formalmente implantado un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p data-bbox="686 321 792 348"><u>Supervisión</u></p> <p data-bbox="743 363 1250 489">El municipio no realizó autoevaluaciones respecto del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal; además, no elaboró ni dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.</p> <p data-bbox="743 501 1250 575">No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riegos.</p> <p data-bbox="743 588 1250 636">El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-30173-19-1440-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 45,104.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 4,056.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con

fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 6,818.3 miles de pesos y el municipio efectuó recuperaciones de las deducciones por 1,629.5 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN-Veracruz de Ignacio de la Llave). para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 39,916.1 miles de pesos, de los que se generaron 106.1 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 45,211.0 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 45,104.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 106.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 40,913.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 45,104.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 6,818.3 miles de pesos fueron objeto de deducciones para financiar convenios de seguridad social, alumbrado público y para un fideicomiso bursátil, de los que se recuperaron 1,629.5 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 39,916.1 miles de pesos. De los recursos líquidos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 106.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 45,211.0 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 40,913.2 miles de pesos, importe que representó el 90.5% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer de 4,297.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	31,579.1	77.2
2000	Materiales y Suministros	1,659.4	4.0
3000	Servicios Generales	6,083.9	14.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200.0	0.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	689.6	1.7
9000	Deuda Pública	701.2	1.7
	Total Pagado	40,913.2	100.0
	Recursos sin ejercer	4,297.8	
	Total disponible (PF asignadas + rend financieros)	45,211.0	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 200.0 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que el monto se destinó a ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros y no se transfirió a ejecutores del gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 31,579.1 miles de pesos en capítulo 1000 “servicios personales” con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020, correspondientes a 336 trabajadores de base y confianza con 25 categorías, de las cuales se efectuaron pagos por concepto de sueldos y dietas por un total de 15,383.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se excedieron los importes del tabulador autorizado ni se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva; además, no se otorgaron licencias sin goce de sueldo ni se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó un gasto por un monto de 8,432.9 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones,

partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 31.58% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por invitación restringida y un 68.42% mediante adjudicación directa, cumpliéndose con los montos de actuación, atendiéndose lo previsto en la normativa aplicable.

10. Con la revisión de 5 expedientes unitarios, de las acciones pagadas por el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que cuatro contratos se adjudicaron por 1,098.7 miles de pesos, por la adquisición de ataúdes, de equipo de iluminación para las festividades patrias, compra de material de oficina y servicios de elaboración de juegos infantiles, asimismo se comprobó que en gastos de operación se pagaron 3,703.3 miles de pesos. Lo anterior se adjudicó y contrató de conformidad con la normativa correspondiente.

11. Con la revisión de 4 contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, números TEZ-MC-18, TEZ-MC-35, TEZ-MC-36 y TEZ-MC-65, se constató que carecen de los requisitos señalados en la normativa como es el caso de los antecedentes, declaraciones, personalidad de las partes, clausula penal y fundamentación legal.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que derivó una amonestación privada, así como las recomendaciones realizadas a los integrantes del comité de adquisiciones, por lo cual se da por solventada esta observación.

12. Mediante la revisión del contrato TEZ-MC-35, "Contrato de ataúdes", se adquirieron 26 unidades por un monto total de 48.9 miles de pesos, pagando por ellos 56.7 miles de pesos, cantidad que rebasa el monto de la adquisición por 7.8 miles de pesos.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria por 7,816.01 pesos, con lo cual se da por solventada esta observación.

13. Con la revisión de una muestra de auditoría de 5 expedientes unitarios de adquisiciones, se constató que los contratos números TEZ-MC-18, TEZ-MC-35, TEZ-MC-36 y TEZ-MC-65, por un monto total pagado de 1,098.7 miles de pesos y un expediente de gasto de operación por concepto de energía eléctrica y alumbrado público, por un monto pagado de 3,703.3 miles de pesos, cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo se verificó que cumplieron con las características y condiciones de los contratos y con la documentación comprobatoria de los pagos.

Obra pública

14. El municipio no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,581.1 miles de pesos, que representó el 81.1% de los recursos asignados al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 90.5% de los recursos disponibles.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y

transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 73 Quater, 73 quinquies, 73 octies, 73 decies, 73 undecies, 73 duodecies y 73 terdecies.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 61.

Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.